

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea.

Por cada ejemplar de números extraordinarios, 4 pesetas por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:

Colegio Provincial
de San José

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Depósito Legal. GU-1-1958

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 240

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada «Fiebre Aftosa» y vulgarmente llamada «Glosopeda», en el ganado ovino del término municipal de Utande y que fué declarada oficialmente con fecha 27 de Agosto de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Guadalajara 27 de Octubre de 1958. 3259

El Gobernador Civil,

Juan Manuel Pardo Gayoso.

CIRCULAR NÚM. 241

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada «Fiebre Aftosa» y vulgarmente llamada «Glosopeda», en el ganado ovino del término municipal de Pastrana y que fué declarada oficialmente con fecha 10 de Agosto de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Guadalajara 27 de Octubre de 1958. 3261

El Gobernador Civil,

Juan Manuel Pardo Gayoso.

CIRCULAR NÚM. 242

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada «Agalaxia Contagiosa», en el ganado ovino del término municipal de Pastrana y que fué declarada oficialmente con fecha 10 de Agosto de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Guadalajara 27 de Octubre de 1958. 3260

El Gobernador Civil,

Juan Manuel Pardo Gayoso.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

DEVOLUCION DE FIANZAS

Tramitándose expediente de devolución de fianzas que tiene constituidas en la Depositaria de Fondos provinciales don Jenaro Dapena Bértolo, para responder de las obligaciones contraídas como adjudicatario de las obras de construcción de los Centros Rurales de Higiene y Casas de Médico en las localidades de Trijueque y Torija, por un importe de 10.177'35 pesetas y 9.894'95 pesetas, respectivamente; en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, podrán presentarse reclamaciones en la Secretaría General de la Corporación, por quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho adjudicatario, por razón de contrato garantizado, procediéndose a la devolución de las fianzas si no se formula contra ellas reclamación alguna.

Guadalajara 29 de Octubre de 1958.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

(Derechos de inserción, 55'00 ptas.)

Recaudación de arbitrios provinciales

Conforme determinan las normas 5.^a y 6.^a del artículo 261 del vigente Reglamento de Haciendas Locales, se hace público que el período voluntario de cobranza de los arbitrios provinciales sobre aceituna de la campaña de 1957-58 y otros durará desde el día primero del próximo mes hasta el 10 de Diciembre.

Los contribuyentes que dejen transcurrir esta última fecha sin satisfacer sus recibos incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100, por único grado, sin más notificaciones ni requerimientos; pero si pagan sus débitos desde el 21 al 31 de Diciembre en las capitales de zona, sólo tendrán que satisfacer el recargo del 10 por 100 del débito.

Encomendada a los señores Recaudadores de las Contribuciones del Estado la cobranza de estos arbitrios, se advierte que procederán a hacerlos efectivos en los pueblos conforme al itinerario y fechas que se señala para los recibos de las Contribuciones del Estado en el anuncio publicado en este mismo «Boletín Oficial».

Guadalajara 29 de Octubre de 1958.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

De conformidad con lo que determina el vigente Estatuto de Recaudación, el día 1 de Noviembre al 10 de Diciembre próximo, dará comienzo en las respectivas zonas de esta provincia la recaudación ordinaria y accidental de todas las clases de contribuciones e impuestos, correspondientes al cuarto trimestre del año 1958, en su periodo voluntario, que terminará el día 10 de Diciembre próximo.

He aquí los itinerarios formulados por los respectivos Recaudadores para la cobranza de los pueblos de sus zonas:

PUEBLOS	DIAS de cobranza	PUEBLOS	DIAS de cobranza	PUEBLOS	DIAS de cobranza
<i>Zona de Atienza</i>					
Albendiego.....	7 Nbre.	Heras	3 Nbre.	Saelices de la Sal	23 Nbre.
Alcolea de las Peñas.....	1.	Hita	22.	Santa Maria del Espino. .	24.
Alcorlo	20.	Hontanares	3.	Sotillo (El).....	10.
Aldeanueva de Atienza..	12.	Irueste.....	5.	Sotoca de Tajo.....	19.
Alpedroches	10.	Ledanca	4.	Sotodosos	21.
Angón	4.	Masegoso de Tajuña	4.	Torre Cuadrada de Valles.	12.
Atienza	1 N. a 10 D.	Miralrio.	6.	Torre Cuadrada de Valles.	12.
Bañuelos	8.	Mudux.....	21.	Trillo	28.
Bodera (La)	25.	Olmeda del Extremo	2.	Valdelagua.	9.
Bustares	11.	Padilla de Hita	7.	Val de San Garcia.....	13.
Cabezadas (Las)	9.	Pajares	2.	Valtablado del Río	17.
Campisábalos	5.	Rebollosa de Hita	23.	Viana de Mondéjar.....	3.
Cantalojas	6.	Romancos	14.	Villanueva de Alcorón...	5.
Cercadillo	19.	San Andrés del Rey	5.	Villarejo de Medina	22.
Cincovillas	24.	Solanillos del Extremo...	4.	Zaorejas	3.
Condemios de Abajo.....	7.	Taragudo	9.	<i>Zona de Cogolludo</i>	
Condemios de Arriba	7.	Tomellosa.	12.	Aleas	17 Nbre.
Congostrina	20.	Toriya	18.	Almiruete.	3.
Galve de Sorbe	6.	Torre del Burgo	16.	Alpedrete de la Sierra...	6.
Gascueña de Bornoba ...	11.	Trijueque.	11.	Árbancón-Jócar.....	14.
Hiendelaencina	12.	Utande.....	20.	Arroyo de Fraguas	19.
Hijos.....	14.	Valdearenas.	12.	Beleña de Sorbe	13.
Huerce (La)	2.	Valdeavellano	7.	Bocigano.	5.
Madrigal	24.	Valdegrudas	8.	Campillo de Ranas	3.
Medranda	3.	Valderrebollo.	4.	Cardoso de la Sierra (El).	4.
Miedes de Atienza.....	10.	Valdesaz	6.	Casa de Uceda	5.
Miñosa (La).....	15.	Valfermoso de las Monjas.	5.	Cerezo de Mohernando ...	13.
Navas de Jadraque.....	12.	Valfermoso de Tajuña...	11.	Cogolludo	1 N. a 10 D.
Ordial (El).....	9.	Villanueva de Argecilla..	13.	Colmenar de la Sierra ...	4.
Palancares	2.	Villaviciosa de Tajuña...	15.	Cubillo de Uceda (El)....	5.
Pálmaces de Jadraque...	3.	Yela	3.	Espinosa de Henares-Valdeancheta	15.
Paredes de Sigüenza	18.	Yélamos de Abajo.....	5.	Fuencemillán.	18.
Prádena de Atienza	22.	Yélamos de Arriba	5.	Fuentelahiguera.	3.
Rebollosa de Jadraque...	4.	<i>Zona de Cifuentes</i>			
Riba de Santiuste.	19.	Abánades	14 Nbre.	Humanes.	10 y 11.
Riofrio del Llano.....	4.	Ablanque	25.	Majaelrayo.	6.
Robledo de Corpes	13.	Alaminos.	8.	Málaga del Fresno.....	10.
Romanillos de Atienza...	8.	Arbeteta	7.	Malaguilla	11.
San Andrés del Congosto.	20.	Armallones.	4.	Matarrubia.	7.
Semillas.....	9.	Azañón	7.	Membrillera	21 y 22.
Sienes	18.	Canales del Ducado	15.	Mesones de Uceda.....	7.
Somolinos	5.	Canredondo	14.	Mierla (La).....	12.
Toba (La)	21.	Carrascosa de Tajo.....	18.	Monasterio	15.
Tordelrábano.....	1.	Cereceda.	5.	Montarrón.	13.
Ujados	14.	Cifuentes.....	1 N. a 10 D.	Muriel.	20.
Valdelcubo.	18.	Cogollor.....	8.	Peñalba de la Sierra.....	5.
Valverde de los Arroyos..	2.	Esplegares	16.	Puebla de Beleña	7.
Villacadima	5.	Gárgoles de Abajo	29.	Puebla de Valles.....	12.
Villares de Jadraque	11.	Gárgoles de Arriba.....	27.	Retiendas	10.
Zarzuela de Jadraque ...	13.	Gualda.....	10.	Robledillo de Mohernando	8.
<i>Zona de Brihuega</i>					
Alarilla	19 Nbre.	Henche	9.	Tamajón	4.
Archilla.	12.	Hortezuela de Océn	23.	Tortuero	14.
Argecilla	13.	Huertahernando	25.	Torrebeleña.	6.
Atanzón.....	7.	Huertapelayo.....	4.	Uceda.	7.
Balconete	11.	Huetos.	19.	Valdenuño Fernández...	5.
Barriopedro	2.	Inviernas (Las)	9.	Valdepeñas de la Sierra..	4.
Brihuega.	1. Na 10. D	Morillejo	6.	Valdesotos.....	17.
Budia.	10.	Ocentejo	16.	Veguillas.	7.
Cañizar	14.	Oter	17.	Vereda (La)	8.
Casas de San Galindo ...	13.	Padilla del Ducado.....	22.	Villaseca de Uceda.....	8.
Caspueñas.....	8.	Peralveche.	7.	Viñuelas	8.
Castilmimbres.....	2.	Puerta (La)	4.	<i>Zona de Guadalajara</i>	
Copernal.	24.	Recuenco (El).....	6.	Aldeanueva Guadalajara.	5 Nbre.
Fuentes de la Alcarria...	6.	Renales	13.	Alovera	8.
Gajanejos	13.	Riba de Saelices	23.	Azuqueca de Henares ...	11.
<i>Zona de Cifuentes</i>					
Abánades	14 Nbre.	Ribarredonda.....	24.	Cabanillas del Campo ...	7.
Ablanque	25.	Ruguilla	11.	Casar de Talamanca (El).	10.
Alaminos.	8.	Sacecorbo	15.	Centenera	5.
Arbeteta	7.				
Armallones.	4.				
Azañón	7.				
Canales del Ducado	15.				
Canredondo	14.				
Carrascosa de Tajo.....	18.				
Cereceda.	5.				
Cifuentes.....	1 N. a 10 D.				
Cogollor.....	8.				
Esplegares	16.				
Gárgoles de Abajo	29.				
Gárgoles de Arriba.....	27.				
Gualda.....	10.				
Henche	9.				
Hortezuela de Océn	23.				
Huertahernando	25.				
Huertapelayo.....	4.				
Huetos.	19.				
Inviernas (Las)	9.				
Morillejo	6.				
Ocentejo	16.				
Oter	17.				
Padilla del Ducado.....	22.				
Peralveche.	7.				
Puerta (La)	4.				
Recuenco (El).....	6.				
Renales	13.				
Riba de Saelices	23.				
Ribarredonda.....	24.				
Ruguilla	11.				
Sacecorbo	15.				

Servicio de Concentración Parcelaria Delegación de Guadalajara

A V I S O

(TERCERA INSERCION)

Redactado por el Servicio de Concentración Parcelaria el anteproyecto de concentración de la zona de Pozo de Guadalajara y en uso de las facultades conferidas a dicho Servicio por el artículo 48 de la Ley de 10 de Agosto de 1955, se acuerda celebrar la encuesta del mismo.

A tal fin y para su exposición al público, durante treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la última inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia, se remiten al Ayuntamiento de Pozo de Guadalajara, los siguientes documentos:

a) Plano de la concentración en el que se reflejan los lotes de reemplazo asignados a cada propietario en equivalencia de las parcelas de procedencia atribuidas a los mismos. Las fincas reservadas figuran en el anteproyecto atribuidas a los mismos propietarios que las aportaron.

b) Resumen comparativo por propietario de las superficies de las antiguas y de las nuevas fincas, especificando el valor de éstas.

c) Servidumbres prediales que se establezcan como consecuencia de la nueva ordenación de la propiedad.

Los interesados podrán formular el anteproyecto y, dentro del plazo legal, las observaciones verbales o escritas que estimen pertinentes.

Se requiere a los titulares de cargas u otras situaciones jurídicas acreditadas en el procedimiento de concentración, para que, de acuerdo con los propietarios afectados y dentro del lote de reemplazo, señalen la finca, porción de finca o parte alícuota de la misma, según los casos, sobre los que tales derechos o situaciones jurídicas han de quedar establecidas en el futuro; apercibiéndoseles de que, si no acreditan su conformidad dentro del plazo de publicación, la traslación se verificará de oficio por el Servicio de Concentración Parcelaria.

El acuerdo de los interesados se hará constar en escritura pública, si bien, tratándose de arrendamientos o aparcerías, basta la comparecencia ante cualquier miembro Letrado de la Comisión Local o Subcomisión de Trabajo.

Guadalajara 16 de Octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, P. Sánchez de Miguel. 2991
(Derechos de inserción 117'50 ptas.)

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 14 del actual, los pliegos de condiciones para el concurso de adquisición de una báscula-puente para pesar camiones, se exponen al público, por el plazo de ocho días hábiles, en las oficinas de la Secretaría General, a los efectos de posibles reclamaciones, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Guadalajara 21 de Octubre de 1958.—El Alcalde Presidente, P. Sanz Vázquez. 3234
(Derechos de inserción, 35'00 ptas.)

HERRERIA

Subasta de leñas

Por acuerdo de este Ayuntamiento y bajo mi presidencia, efectiva o delegada, debidamente autorizados por el Distrito Forestal de la provincia, al día siguiente

hábil, transcurridos que sean veinte, también hábiles, incluida la fecha del «Boletín Oficial» en que se publica este anuncio, si ésta fuera hábil, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce de la mañana, la apertura de pliegos presentados optando a la subasta para el aprovechamiento de 50 estéreos de leña menuda, existentes en el monte de estos propios, número 141 del Catálogo, titulado «Dehesa Pinar», bajo el tipo base de licitación de 100 pesetas y el índice el resultante de incrementar esta cantidad con el 25 por 100.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto, todos los días hábiles, de diez a doce de la mañana, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará la segunda, a los diez días siguientes hábiles, en las mismas condiciones y horas señalados para la primera.

Herrería 16 de Octubre de 1958.—El Alcalde, Salvador Amayas. 3022
(Derechos de inserción, 60'00 ptas.)

HERRERIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local (texto refundido) y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por el plazo de ocho días hábiles, los pliegos de condiciones que han de regir para la subasta del aprovechamiento de leñas menudas del monte de estos propios, número 141 del Catálogo, titulado «Dehesa Pinar y otros», para el año forestal 1958-59.

Herrería 16 de Octubre de 1958.—El Alcalde, Salvador Amayas. 3023
(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

HUMANES

Durante el tiempo reglamentario, se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones, el documento siguiente:

Expediente de habilitación de créditos para reforzar las consignaciones de festejos y otros gastos del presupuesto ordinario del actual ejercicio.

Humanes 18 de Octubre de 1958.—El Alcalde, Miguel Mateo. 2989
(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

COBETA

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para la adquisición de un inmueble apto para cochera, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de ocho días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Cobeta 15 de Octubre de 1958.—El Alcalde, Pedro Sanz. 2994
(Derechos de inserción, 27'50 ptas.)

TRÁID

Se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír las reclamaciones que contra las mismas puedan formularse, las ordenanzas siguientes:

Prestación personal y de transporte.
Tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Traid 17 de Octubre de 1958.—El Alcalde, Leonardo Maldonado. 3008
(Derechos de inserción, 25'00 ptas.)

GALVE DE SORBE

Previo acuerdo de este Ayuntamiento y con autorización de la Jefatura de Montes de esta provincia, bajo

mi presidencia o Concejal en quien delegue, se saca a subasta el aprovechamiento de pastos del «Monte Pinar y Dehesa», de estos propios, número 23 del Catálogo, que tendrá lugar, en estas Casas Consistoriales, a las nueve horas del primer día hábil, transcurridos que sean veinte días, también hábiles, contando el de su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para 2.000 cabezas de ganado lanar, 300 de vacuno y 20 mayores, bajo el tipo de tasación de 23.280 pesetas, para el año forestal de 1958-59.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y las proposiciones se presentarán en la misma todos los días hábiles, de diez a doce de la mañana, hasta el día inmediatamente anterior al que corresponda para la celebración de la subasta o apertura de pliegos.

Galve de Sorbe 26 de Septiembre de 1958.—El Alcalde accidental, Mariano Almazán. 3061

(Derechos de inserción, 52'50 ptas.)

PALMACES DE JADRAQUE

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría municipal, durante los períodos que se indican, los documentos cobratorios para el ejercicio de 1959, a saber:

1. La matrícula industrial y su lista cobratoria, por diez días.
2. Los padrones de rústica y urbana con sus listas cobratorias, por ocho días.
3. Los padrones y listas cobratorias del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana, por quince días.

Palmaces de Jadraque 18 de Octubre de 1958.—El Alcalde, Manuel Morales. 3017

(Derechos de inserción, 35'00 ptas.)

CUEVAS LABRADAS

Bajo mi presidencia, efectiva o delegada, a las diez horas del siguiente día hábil, transcurridos que sean diez días, también hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, la subasta de 150 estéreos de leña menuda, existentes en el monte número 146 A de los propios de la pertenencia de este Municipio, bajo la tasación de 300 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cuevas Labradas 14 de Octubre de 1958.—El Alcalde, Damián Gómez. 2957

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

UCEDA

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada la venta, mediante subasta pública, de 100 chopos, de la finca denominada «Valborracho», de este término municipal, a cuyo efecto se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiendo presentar reclamaciones, en el plazo de ocho días, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953.

Uceda 15 de Octubre de 1958.—El Alcalde, Manuel Jabardo. 2971

(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)

CONDEMIOS DE ABAJO

El primer día hábil, transcurridos que sean veinte días, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, a las doce horas, bajo mi presidencia o Concejal delegado, el aprovechamiento de pastos del monte número 20 del Catálogo, para el año forestal de 1958-59, por un tipo

de tasación de 5.685 pesetas, para 500 lanares, 60 vacunos, 20 mayores y 5 asnales.

Condemios de Abajo 16 de Octubre de 1958.—El Alcalde, Plácido Abad. 2982

(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)

BUDIA

A contar de la publicación de este anuncio y por el tiempo reglamentario, se hallarán expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Los repartos y los arbitrios de rústica para el año de 1959.

Los repartos de urbana y los arbitrios del mismo para el año de 1959.

Budia 18 de Octubre de 1958.—El Alcalde, Demetrio Millana. 3018

(Derechos de inserción, 27'50 ptas.)

VALDESOTOS

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones, en los plazos de que se indican:

El presupuesto municipal ordinario para el año 1959, por quince días.

La matrícula industrial, por diez días.

El padrón de edificios y solares, por ocho días.

Los arbitrios de rústica y urbana, por ocho días.

El padrón de rústica, por ocho días.

El expediente de transferencia de crédito de unos capítulos a otros dentro del presupuesto municipal del ejercicio actual.

Valdesotos 15 de Octubre de 1958.—El Alcalde, Rafael Lázaro. 3042

(Derechos de inserción, 40'00 ptas.)

EL CASAR DE TALAMANCA

Durante el plazo de quince días hábiles queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de las siguientes obligaciones: Varios del vigente presupuesto que se consignan en el expediente de referencia.

Lo que se hace público a los efectos de oír las reclamaciones que se presenten contra el mismo.

El Casar de Talamanca 20 de Octubre de 1958.—El Alcalde, Antonio Carpintero. 3081

(Derechos de inserción, 27'50 ptas.)

ARBANCON

Se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días, la ordenanza municipal del recargo sobre el impuesto de consumo de gas y electricidad.

Arbancón 21 de Octubre de 1958.—El Alcalde, Marcelo Esteban. 3089

(Derechos de inserción, 17'50 ptas.)

VILLANUEVA DE ALCORON

El suplemento de crédito para reforzar el capítulo VII del presupuesto extraordinario para financiar las obras de captación de las aguas de la fuente de «La Colmena», aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 19 de los corrientes, se expone al público, por quince días, en esta Secretaría, para oír reclamaciones.

Villanueva de Alcorón 21 de Octubre de 1958.—El Alcalde, Pablo García. 3084

(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

VILLANUEVA DE ALCORON

Los pliegos de condiciones para todas las subastas de aprovechamientos forestales de los montes de este Municipio, para el año forestal de 1958-59, aprobados

por el Ayuntamiento, en sesión del día 19 de los corrientes, se exponen al público, por ocho días, para oír reclamaciones, en cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Villanueva de Alcorón 21 de Octubre de 1958.—El Alcalde, Pablo García. 3085

(Derechos de inserción, 27'50 ptas.)

VILLANUEVA DE ALCORON

El suplemento de crédito para reforzar el capítulo VII del presupuesto extraordinario para financiar las obras de desagüe y conducción de las aguas de la fuente de «La Colmena», de este término municipal, aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del día 19 de los corrientes, se expone al público, por quince días, en esta Secretaría, para oír reclamaciones, previo anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Villanueva de Alcorón 21 de Octubre de 1958.—El Alcalde, Pablo García. 3087

(Derechos de inserción, 27'50 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones, en los plazos que se indican:

Balbacil, Casas de San Galindo, Centenera, Paredes de Sigüenza y Valdelcubo, el presupuesto municipal para el año 1959 y la patente nacional de automóviles, por quince días; la matrícula industrial, por diez días; los padrones de rústica y urbana, por ocho días.

Olmeda del Extremo, la patente nacional de automóviles, por quince días; la matrícula industrial, por diez días; el padrón de urbana, por ocho días.

Campillo de Dueñas, Carrascosa de Tajo, Casa de Uceda, Fuentelsaz y Villaseca de Uceda, los padrones de rústica y urbana, por ocho días; el presupuesto municipal, por quince días.

Chiloeches, Mondéjar y Villanueva de la Torre, la matrícula industrial, por diez días.

Alpedrete de la Sierra, Colmenar de la Sierra, El Cubillo de Uceda, La Huerce y Valdepeñas de la Sierra, la matrícula industrial, por diez días; el presupuesto municipal, por quince días; el padrón de urbana, por ocho días.

Valdeavellano, el presupuesto municipal y la patente nacional de automóviles, por quince días; la matrícula industrial, por diez días.

Ocentejo, el presupuesto municipal, la patente nacional de automóviles y el expediente de transferencia de crédito, por quince días; los padrones de rústica y urbana, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días.

Escariche, la patente nacional de automóviles, por quince días; la matrícula industrial, por diez días; los padrones de urbana y rústica, por ocho días.

El Casar de Talamanca, la matrícula industrial, por diez días; la patente nacional de automóviles, por quince días.

Caspueñas, Cendejas de Enmedio y Jirueque, la patente nacional de automóviles, el presupuesto municipal y el expediente de suplemento de crédito, por quince días; la matrícula industrial, por diez días; el padrón de urbana, por ocho días.

Alhóndiga, Archilla, Galve de Sorbe y Orea, el presupuesto municipal, por quince días.

Aldeanueva de Guadalajara, el presupuesto municipal y el expediente de suplemento de crédito, por quince días; la matrícula industrial, por diez días; el padrón de urbana, por ocho días.

Campisábalos, Condemios de Abajo, Condemios de Arriba, Fuentes de la Alcarria, Hijes, Selas, Sotodosos, Valdesaz, Villacadima, Villares de Jadraque, Villa-

rejo de Medina y Zarzuela de Jadraque, el padrón de urbana, por ocho días.

Abánades, Aguilar de Anguita, Azuqueca de Henares, Huérmeces del Cerro, Iniéstola, Negredo, Renales, Renera, Torrecuadrada de Valles y Torremocha de Jadraque, la matrícula industrial, por diez días; los padrones de rústica y urbana, por ocho días.

Valdearenas, el presupuesto municipal y el expediente de habilitación de crédito, por quince días; los padrones de rústica y urbana, por ocho días.

Pastrana, Codes y Utande, el presupuesto municipal, por quince días; los padrones de urbana y rústica, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días.

Almonacid de Zorita, Alovera, Anguita, Arbeteta, Auñón, Ciruelas, Cubillejo de la Sierra, Driebes, Establés, Megina, Peralveche, Santa María del Espino, Turmiel y Villanueva de Argécilla, los padrones de rústica y urbana, por ocho días.

Atienza, Mesones de Uceda, Peñalver y Torre de Valdealmendras, el presupuesto municipal, por quince días; el padrón de urbana, por ocho días.

Riosalido, el padrón de urbana, por ocho días; la patente nacional de automóviles, por quince días.

Torremocha del Pinar y Villanueva de Alcorón, la matrícula industrial, por diez días; el padrón de urbana, por ocho días.

Iriépal, el expediente de suplemento de crédito y el presupuesto municipal, por quince días; los padrones de rústica y urbana, por ocho días.

Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción

MOLINA DE ARAGON

= Edicto =

Don Luis Serrano de Pablo, Juez de Instrucción de esta ciudad y partido de Molina de Aragón.

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas a cuyo pago fué condenado el penado Esteban Remiro Pérez, ocasionadas en la causa seguida en este Juzgado con el número 29 de 1956, rollo 183 del mismo año, por el delito de desacato, se sacan a la venta, en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación y por término de veinte días, los inmuebles embargados como de su propiedad, que se reseñan en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Guadalajara número 114, correspondiente al día 23 de Septiembre del año en curso, con las mismas formalidades y requisitos que se tuvieron en cuenta en la primera subastas.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción de Molina de Aragón el día dieciocho de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana.

Dado en Molina de Aragón a dieciocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Luis Serrano.—El Secretario, Ramiro López. 3180

(Derechos de inserción, 65'00 ptas.)

BANCO ZARAGOZANO SUCURSAL DE GUADALAJARA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito voluntario número 1090, expedido por esta Sucursal el 23 de Octubre de 1950, a favor de don Juan Montuenga Enguita, y comprensivo de dos acciones ordinarias de la Compañía Telefónica Nacional de España, números 2.972635-36, se anuncia para que en caso de que alguna persona se crea con derecho, se sirva presentarlo en estas oficinas, Teniente Figuerola, número 4.

Transcurridos quince días, a partir de la publicación de este anuncio, se considerará anulado, procediendo

a expedir un duplicado del mismo, quedando esta Entidad exenta de toda responsabilidad.

Zaragoza 27 de Octubre de 1958.—El Consejero-Secretario, Pedro Hernández Luna. 3312

(Derechos de inserción, 42'50 ptas.)

EDICTOS

El Recaudador de Hacienda de los pueblos que a continuación se citan, hace saber:

Que en expediente que se instruye por débitos de urbana y radioaudición correspondiente a varios años he dictado la siguiente

Providencia: Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en estos expedientes o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se

proseguirá el procedimiento en rebeldía y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal. 3313

= Nombres de los deudores =

CABANILLAS DEL CAMPO

Andrés González García, Ricardo Gordo Rodríguez y Patricio Nieto Caballero.

POZO DE GUADALAJARA

Doroteo Baldominos y Félix Moreno Fuentes.

MARCHAMALO

Esteban Ortega Martínez.

USANOS

Herminio Gamo Marchamalo.

HORCHE

Demetrio García Moratilla.

RECAUDACION DE HACIENDA

ANUNCIO PARA LAS SUBASTAS DE INMUEBLES

Don Juan Salazar Portela, Recaudador de la zona de Sacedón.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública se ha dictado, con fecha 10 de Octubre del año actual, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyos actos, presididos por los señores Jueces Comarcal o de Paz, se celebrarán en el local de dichos Juzgados en el día y hora que después se indica:

NOMBRES DE LOS DEUDORES	Clase de la finca	SITIO O PARAJE	Superficie			Valor para
			Has.	As.	Cs.	la subasta Pesetas
Día 21 de Noviembre.—ALCOCER.—A las doce horas						
Anastasia Arribas Ojeda	Rústica	Pellejeros	22-80			1740'60
Andrés Ayllón Ibarra	»	E. Remedios	5-42			108'40
El mismo	»	Hoyo	20-07			401'40
Prudencio Cervigón Vaquero	»	Gasca	18-41			1686'40
El mismo	»	Soledad	75-26			1851'40
El mismo	»	Barrancos	40-40			3062'40
El mismo	»	Corral Redondo	87-62			1524'60
Ramón Escamilla Montalbán	»	Cantarranas	21-20			1942'00
El mismo	»	Carrabarro	8-13			744'80
Trinidad Escamilla Montalbán	»	Nacimiento	6-33			575'00
La misma	»	Peña Roca	24-64			282'80
La misma	»	Laguna	11-55			201'00
Higinia Herraiz Oliva	»	Pellejero	29-79			1263'00
María Ibarra Cervigón	»	Barbate				5785'00
Segundo Pérez Mingillón	»	Tejonera	59-25			1564'20
El mismo	»	Entre Tojones	26-93			710'80
Emilio Quesada Casero	»	Fuensantilla	5-07			133'80
El mismo	»	Carrapareja	48-42			1278'20
El mismo	»	Cueva Madre	79-71			2749'00

Día 22 de Noviembre.—CORCOLES.—A las doce horas

Gregorio Cambrero Medina	Rústica	Valdecolmenas	27-17			2082'40
Gonzalo Oliva Escamilla	»	Cabezuelo	15-53			227'80
El mismo	»	Vega	32-31			3554'20
Ciriaca Escamilla Medina	»	Carmelo	33-64			6358'00
Julio Fernández Vaquero	»	Centenar	22-22			419'60
El mismo	»	Chulana	9-23			891'60
El mismo	»	Moraleja	19-39			1586'20
El mismo	»	Pellejero	10-79			776'80
El mismo	»	Cuesta	24-07			1773'00
El mismo	»	Idem	8-03			578'20
El mismo	»	Entrecaminos	18-90			328'80

Patrocinio Martínez López.....	Rústica . . .	Moralejos.....	56-63	4077'40
El mismo.....	»	Pellejeros.....	37-75	2718'00
Santiago Tomico Medina.....	»	Huerta.....	4-04	1566'00

Día 24 de Noviembre.—ALOCEN.—A las doce horas

Francisco Pérez Pérez.....	Rústica....	La Cruz.....	13-22	1081'40
----------------------------	-------------	--------------	-------	---------

Día 25 de Noviembre.—EL OLIVAR.—A las doce horas

León Calvo García.....	Rústica....	Cruz Nueva.....	97-37	1694'20
El mismo.....	»	Idem.....	24-34	423'60
El mismo.....	»	R. Budia.....	97-37	1694'20
El mismo.....	»	Callejuelas.....	15-30	1358'60
El mismo.....	»	Idem.....	38-25	665'60

Día 13 de Diciembre.—SACEDON.—A las doce treinta horas

Francisco Blanco Ibarra.....	Rústica....	C. Quintana.....	25-88	1001'20
El mismo.....	»	Cañas.....	27-01	880'60
Vicente Ibarra Sánchez.....	»	Casilla.....	16-03	522'80
El mismo.....	»	Pradillo.....	14-15	438'40
El mismo.....	»	Navarredonda.....	7-76	177'00
El mismo.....	»	Florana.....	5-18	219'60
El mismo.....	»	Idem.....	23-33	532'00
Gregorio López Navas.....	»	Laneros.....	37-82	1300'80
El mismo.....	»	C. Hueca.....	19-73	2340'00
Tomás Martínez Blanco.....	»	Cabezuelos.....	10-68	348'40
El mismo.....	»	Navasal.....	31-04	962'20
El mismo.....	»	Serrezuela.....	7-92	335'80
El mismo.....	»	Cabezuelos.....	10-68	348'40
El mismo.....	»	Navasal.....	31-04	962'20
El mismo.....	»	Serrezuela.....	7-92	335'80
Juliana Medina.....	»	Arda.....	10-45	340'60
La misma.....	»	Idem.....	20-90	681'40
Joaquín Pinilla Santos.....	»	Cote.....	15-55	1844'40
José del Precinto.....	»	Cuesta.....	21-18	690'40
El mismo.....	»	Idem.....	18-53	604'00
El mismo.....	»	Idem.....	71-56	1171'80
Clotilde Saceda Razola.....	»	Casilla.....	3-89	126'80
La misma.....	»	Mojón.....	10-20	534'40
La misma.....	»	C. Rubial.....	29-20	538'80
La misma.....	»	Majadillas.....	24-49	584'00
Felipe Sobrino.....	»	Pozuelo.....	15-68	511'80
El mismo.....	»	Arda.....	15-68	511'80
El mismo.....	»	Idem.....	15-68	511'80
Jerónimo Villa.....	»	Pozuelo.....	20-69	471'80
El mismo.....	»	Idem.....	20-69	641'40
Pilar Alique Pérez.....	»	C. Juncos.....	40-00	1592'00
La misma.....	»	Sendillas.....	40-00	1304'00
Adoración Corona.....	»	Dehesa.....	77-63	4067'80
Ceferina Ecija Alocén.....	»	Cuesta.....	38-79	1264'60
La misma.....	»	Alameda.....	53-45	1742'60

Día 13 de Diciembre.—SACEDON (Habilitado).—A las doce treinta horas

Encarnación Puerto.....	Rústica....	Razazuela.....	31-89	2653'20
-------------------------	-------------	----------------	-------	---------

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

- 1.^a Por no existir títulos de propiedad de los bienes embargados ni títulos de dominio inscritos, los rematantes deberán promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.
 - 2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.
 - 3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes: el precio de la adjudicación deducido el importe del depósito constituido.
 - 4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.
- ADVERTENCIA.**—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento, quedando notificados mediante este anuncio de subasta a todos los efectos legales.
- Sacedón 13 de Octubre de 1958.—El Recaudador, Juan Salazar Portela.